



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 976-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-011754-001, que contiene el Oficio N° 099-2021-GORE-ICA/HRI-CLMI, solicitando la Reconfirmación del Comité Institucional de Lactancia Materna 2021 del Hospital Regional de Ica, peticionado por la Presidenta del Comité de Lactancia Materna; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual establece como objetivo: "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna".

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbi- mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, modifican la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, referida a la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niñas y niños de nuestro país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2018-HRI-DE, de fecha 24 de mayo del 2018 se conformó el Comité Institucional de Lactancia Materna del Hospital Regional de Ica.

Que, con Oficio N° 099-2021-GORE-ICA/HRI-CLMI, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna, solicita Reconfirmar el Comité, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo de intervenciones sanitarias que coadyuve a favorecer la nutrición y contribuyan a reducir riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestra región.

Que, mediante MEMORANDO N° 0501 -2021-HRI/DE, de fecha 30 de julio del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconfirmando el COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

...///



///...

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

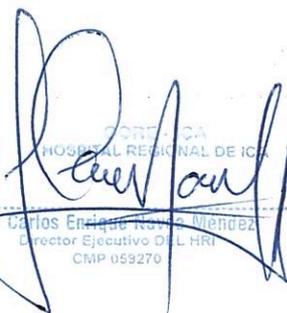
ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

• DRA. MARIA CONSUELO PUERTAS LUJAN	PRESIDENTA
• LIC. ENF. MELLISA ELENA ALVARADO PARIONA	SECRETARIA
• LIC. ENF. LAURA CUQUIAN REYNOSO	MIEMBRO
• LIC. ENF. JUANA APCHO PINO	MIEMBRO
• LIC. ENF. LUZ ELIANA TIPISMANA JAYO	MIEMBRO
• LIC. NUT. OLIMPIA RAMOS LUPACA	MIEMBRO
• ING. AMB. KATHERINE JULIA PEREZ QUISPE	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 206-2018-HRI/DE, de fecha 24 de Mayo del 2018, y todas las demás que se opongan a la presente Resolución.-

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,


HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Ramos Méndez
Director Ejecutivo D.E.L. HRI
CMP 059270

CENM/D.E.HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

